



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2022 00942 00

Clase de Proceso: *Liquidación Patrimonial.*
Demandante: *John Alexander Rojas Ortiz.*

Como quiera que el liquidador designado no ha comparecido para aceptar el cargo para el cual fue designado; por tanto, se dispondrá su relevo.

A pesar de lo dicho en el inciso anterior, y a fin de continuar el trámite que corresponde, **NOMBRAR** en su lugar a quien aparece en el acta que hace parte de la presente providencia, en los términos del auto de fecha 9 de noviembre de 2022 (num. 4, e.d.). Comuníquesele esta designación a través del medio más expedito.

Por otro lado, se **REQUIERE** al deudor **JOHN ALEXANDER ROJAS ORTIZ**, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, consigne a órdenes del Juzgado, el valor por concepto de honorarios provisionales fijados al liquidador (auto de 9 de noviembre de 2022, num. 4, e.d.), so pena de tenerse por desistida la presente actuación (num. 1, art. 317 del C.G.P.).

De otra parte, obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte interesada la cesión de las acreencias que hace el acreedor **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a favor de **REFINANCIA S.A.S**, como cesionario de las mismas, dentro del presente trámite liquidatorio; para los fines pertinentes [arts. 1959 y 1961 del C.C.], quien en adelante se tendrá como acreedor.

Asimismo, téngase como apoderado especial del cesionario y nuevo acreedor a **REFINANCIA S.A.S** (num. 13, e.d.).

Por último, obren en el expediente las respuestas emitidas por los Juzgados 8° Civil del Circuito de Bogotá, 21 Civil del Circuito de Bogotá, Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, 85 Civil Municipal de Bogotá, y 7° Civil Municipal de Pequeñas Causas (nums. 9, 10, 11, 12, 14 y 14, e.d.), con resultado negativo, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **762dddab3dbd5dd7306ae3f973ef9857295e9310fb1a0181ebf507a629950e94**

Documento generado en 29/03/2023 02:25:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>